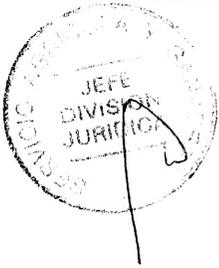




GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG



EXENTA

División de Planificación y Desarrollo Estratégico
Unidad de Acreditación

**APRUEBA REGLAMENTO PARA LA
INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES
CERTIFICADORAS DE LA CONFORMIDAD DE
PRODUCTOS QUE SE TRANSAN EN LA
BOLSA AGROPECUARIA.**

SANTIAGO, - 7 OCT 2005

N° 5393 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.220 de 10 de mayo de 1992 que regula establecimiento de Bolsas de Productos Agropecuarios, modificada por Ley N° 19.826 de 02 de octubre de 2002; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.678 de 30 de Septiembre de 2004 que Norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución;

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al mandato legal, es misión del Servicio llevar un Registro de Entidades Certificadoras de Conformidad de Productos que se transan en la Bolsa Agropecuaria y realizar la inscripción de las mismas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

2. Que para implementar el sistema de registro e inscripción de tales entidades, es necesario regular el procedimiento mediante el correspondiente Reglamento.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el "Reglamento para la inscripción de Entidades Certificadoras de la Conformidad de Productos que se transan en la Bolsa Agropecuaria", el cual se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2.- El texto completo de la presente Resolución, así como del "Reglamento para la inscripción de Entidades Certificadoras de la Conformidad de Productos que se transan en la Bolsa Agropecuaria", estarán a disposición de los usuarios en la página Web del Servicio Agrícola y Ganadero. (www.sag.cl)

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE



FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

Transcribase a:
Dirección Nacional
Todas las Direcciones Regionales SAG
Todos los Departamentos del SAG
Oficina de Partes
Archivos.